

RIO GALLEGOS, 24 OCT 2016

VIISTO:

El Expediente N° 72.432/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el alumno Cristian Daniel NUÑEZ de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia de Estudios expedida por el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 10 de la ciudad de Río Gallegos, de fecha 15 de Septiembre de 2016, en la cual se consigna que el alumno NUÑEZ adeuda el examen final de DOS (2) materias;

QUE a fs. 7 y 8 obra historia académica del alumno NUÑEZ;

QUE mediante Notas Nros. 346 y 968/16 el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 299/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Cristian Daniel NUÑEZ de la Carrera Enfermería Universitaria hasta el 30 de Noviembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE en acto plenario se mocionó y aprobó por mayoría no otorgar prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios al alumno Cristian Daniel NUÑEZ dado que el mismo adeuda aun materias;

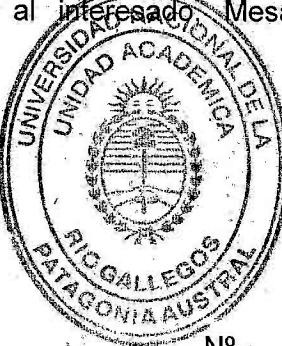
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR prórroga al alumno Cristian Daniel NUÑEZ (D.N.I. N° 39.412.127) de la Carrera Enfermería Universitaria, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado Mesa de Entradas y Archivo y cumplido,
ARCHIVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

525